



## Taller postulación a Núcleos Milenio en Ciencias Naturales y Exactas 2023

13-04-2023

### Preguntas y Respuestas

- 1. Hola ¿un postdoctorado ANID con proyecto vigente podría participar como investigador principal, investigador joven o investigador adjunto?**

**R:** Recordamos que, para la fase de postulación, no se solicitará ingresar a Investigadores(as) Jóvenes ni Adjuntos.

La realización de un postdoctorado ANID no es una incompatibilidad para la postulación al presente concurso como Investigador principal, siempre y cuando cumpla con la definición establecida en las bases: “Investigadores Principales: Investigadores(as) chileno(a) o extranjero(a) con grado de doctor, con una destacada trayectoria en investigación científica, respaldada por producción científica relevante, y/o por el reconocimiento de la comunidad científica nacional e internacional. Para cumplir con lo anterior, el Investigador Principal debe haber liderado alguna línea de investigación en el pasado, que haya sido financiada a través de un proceso concursal y además debe contar con al menos 3 (tres) productos demostrables que respalden su labor académica y/o de investigación. Esta categoría de investigador lidera las líneas de investigación del centro y participa en el diseño y ejecución de sus estrategias de desarrollo. El(la) Director(a) y el(la) Director(a) Alterno(a) también se consideran dentro de la categoría de Investigadores Principales. Todos los investigadores principales de un centro Milenio estarán a cargo del desarrollo de la iniciativa en términos científicos, técnicos y financieros, y velarán por la obtención de los resultados esperados”.

Así mismo, ante una eventual adjudicación del proyecto, podrá participar como Investigador(a) Joven y/o Adjunto, siempre y cuando se cumpla con las definiciones de dichas categorías en las presentes bases.

Finalmente, le recomendamos realizar esta consulta a las bases de adjudicación del postdoctorado en cuestión para detectar cualquier incompatibilidad.

- 2. El equipo científico de nuestro proyecto lo componen personas adscritas a tres universidades chilenas. Según las bases basta que solo una de estas universidades actúe como institución albergante ¿es correcta mi interpretación? Si es así, debo suponer que es la institución donde afilia el/la Director/a.**

**R:** La cantidad de Instituciones albergantes que respalden la propuesta queda a discrecionalidad del equipo que conforma la propuesta. Para efectos de admisibilidad, basta con que al menos una Institución albergante valide la propuesta. NO es obligación que la Institución albergante sea aquella

a la que se encuentre afiliado(a) el(la) Director(a) de la propuesta. Le recordamos que los fondos adjudicados se transfieren directamente a los(as) investigadores(as), en particular a una cuenta bipersonal entre el(la) Director(a) y Director(a) Alterno(a).

### **3. En tema de género ¿hay una proporción mínima establecida?**

**R:** No hay mínimo establecido. Sin embargo, en los criterios de evaluación del ítem “**Excelencia académica y científica de los Investigadores Principales**”, se valorarán positivamente equipos mixtos en cuanto a grupos equilibrados en términos de género. Por otro lado, será necesario presentar un plan de igualdad de género en los planes de formación de jóvenes investigadores. Finalmente, la equidad de género representa un criterio de desempate en caso de igualdad de puntaje en la fase de adjudicación.

### **4. ¿Se requieren cartas formales de las redes de colaboración, de Senior, etc.?**

**R:** Si la propuesta contiene investigadores Senior, deberá adjuntar una carta de compromiso de parte de cada Investigador Senior, en la que se comprometen a prestar consejería y apoyo científico-técnico a la propuesta de Núcleo, indicando expresamente el nombre de la propuesta, su compromiso de participación e incorporando la firma digital o manuscrita del investigador Senior. En la caja concursal de Núcleos en Ciencias Naturales y Exactas 2023 en la página web de ANID podrá encontrar el formato para la elaboración de la(s) carta(s) de Investigador(es) Senior. Recordamos que la incorporación de Investigadores Senior es opcional y no cuenta con una cantidad límite de éstos por propuesta.

Finalmente, para redes formales de colaboración NO se solicitan cartas formales.

### **5. ¿Se tiene alguna observación en relación a las edades del grupo de trabajo?**

**R:** No hay ninguna restricción en cuanto a la edad del grupo de investigadores principales. Sin embargo, la edad es un criterio de desempate en caso de igualdad de puntaje en la fase de adjudicación. Esto quiere decir que, en caso de igualdad de puntajes en la instancia de adjudicación, el Comité de Programa dará prioridad a aquellos postulantes que cumplan con los siguientes criterios, en el orden que se indica a continuación:

- Propuestas que cuenten con un(a) Director(a) en primera prioridad o un(a) Director(a) Alterno(a) en segunda prioridad, radicado(a) fuera de la Región Metropolitana, de acuerdo a lo que declaren en el formulario de postulación.
- Propuestas conformadas por un equipo de Investigadores(as) Principales, incluyendo al (a la) Director(a) y al (a la) Director(a) Alterno(a), que considere paridad de género, es decir un equilibrio en la cantidad de mujeres y hombres que son parte del equipo de Investigadores Principales.
- Propuestas que tengan un menor promedio de edad de los Investigadores(as) Principales, incluyendo al Director(a) y al Director(a) Alterno(a).

**6. ¿Existe algún requerimiento sobre el grado académico de los Investigadores principales / Directores? ¿La especialidad médica cuenta cómo doctorado para efectos de evaluación?**

**R:** De acuerdo a la definición de **Núcleo Milenio en Ciencias Naturales y Exactas**, más de la mitad de sus Investigadores Principales debe tener un título profesional o grado académico en alguna disciplina de las Ciencias Naturales y Exactas.

Por otro lado, de acuerdo a la modificación de bases realizada el día 17/04/2023, se define como Investigadores Principales a “Investigadores(as) chileno(a) o extranjero(a), preferentemente con grado de doctor, con una destacada trayectoria en investigación científica, respaldada por producción científica relevante, y/o por el reconocimiento de la comunidad científica nacional e internacional. Para cumplir con lo anterior, el Investigador Principal debe haber liderado alguna línea de investigación en el pasado, que haya sido financiada a través de un proceso concursal y además debe contar con al menos 3 (tres) productos demostrables que respalden su labor académica y/o de investigación. Esta categoría de investigador lidera las líneas de investigación del centro y participa en el diseño y ejecución de sus estrategias de desarrollo. El(la) Director(a) y el(la) Director(a) Alterno(a) también se consideran dentro de la categoría de Investigadores Principales. Todos los investigadores principales de un centro Milenio estarán a cargo del desarrollo de la iniciativa en términos científicos, técnicos y financieros, y velarán por la obtención de los resultados esperados.”

De acuerdo con esta nueva definición, las especialidades médicas sí podrían postular como Investigador Principal, siempre y cuando cumplan con todos los demás requisitos señalados en las bases concursales.

**7. Hola, tengo una duda respecto de las bases y requerimientos por investigador. Se indica que cada investigador debe tener un mínimo de tres proyectos con financiamiento. ¿Esto significa que si no se tiene los 3 proyecto se queda fuera de base?**

**R:** Este requisito indica que cada Investigador principal declare un mínimo de 3 y un máximo de 5 fondos de financiamiento importante de los últimos 5 (cinco) años en los que el(la) investigador(a) haya participado en cualquier categoría. Recordar que NO es requisito que el(a) investigador(a) principal participe actualmente de tres financiamientos a la investigación, sino que podrá declarar cualquiera en los que haya participado en los últimos 5 años (pudiendo encontrarse o no vigentes). El incumplimiento de este requisito dejará a la propuesta **fuera de bases** de acuerdo a la sección III.5. Admisibilidad, donde se indica: “Las Propuestas Nuevas o de Renovación a Núcleo Milenio presentadas que no cumplan con los requisitos de postulación, no completen los antecedentes requeridos en el Sistema de Concursos en Línea, no presenten alguno de los antecedentes requeridos en estas Bases o presenten antecedentes falsos, serán declaradas inadmisibles a través de resolución fundada de la ANID”.

**8. Hola, debido a que los integrantes de nuestra propuesta tienen colaboraciones previas y publicaciones en conjunto ¿los productos relevantes pueden ser repetidos por más de un integrante del núcleo cuando ingresan sus perfiles individuales?**

**R:** No hay restricciones en repetir un mismo producto relevante entre diferentes investigadores de la propuesta que compartan la autoría del(los) producto(s) en cuestión. Sin embargo, NO es permitido que un mismo investigador(a) principal repita un mismo producto relevante en ambos listados

solicitados.

**9. ¿El Director y Director alternativo pueden ser de instituciones diferentes?**

**R:** Sí se permite.

**10. ¿Todos los IP deben tener carta de respaldo de las instituciones albergantes?**

**R:** De acuerdo a las bases concursales, basta con que al menos una Institución albergante valide la propuesta. La validación de la Institución Albergante se realiza a través del sistema de postulación en Línea, y NO a través de cartas de compromiso.

**11. Respecto al IP, en las bases dice que debe haber liderado proyectos, sirve que actualmente este liderando un Fondecyt de iniciación, o un postdoctorado. ¿existe un límite de edad para el IP o investigador joven?**

**R:** Respecto a la definición de Investigadores(as) principales en las bases concursales, sí se considera haber liderado alguna línea de investigación en el pasado, el haber liderado proyectos de Fondecyt de iniciación y/o haber liderado un(a) estudiante de postdoctorado como resultado de un proceso concursal. Cabe mencionar que la relevancia de los financiamientos declarados será evaluada por pares expertos internacionales pertenecientes a las disciplinas que conforman a la propuesta.

Por otra parte, no existe un límite de edad para los Investigadores principales y/o jóvenes.

Finalmente, se sugiere verificar cualquier incompatibilidad desde el programa Fondecyt para la postulación a Núcleos Milenio.

**12. Cuando intento postular por la web de Milenio, no me aparece el botón de formulario. ¿Cómo puedo llegar a él?**

**R:** Le pedimos pueda enviar un correo a [milenio@anid.cl](mailto:milenio@anid.cl) presentando capturas de pantalla que den cuenta del problema que presenta. En caso de ser necesario, el equipo agendará una reunión para revisar su caso en detalle.

**13. Les agradecería que explicaran con más detalle la figura del investigador joven. Por lo que entiendo de la definición que aparecen en las bases, éste no puede estar contratado por las instituciones participantes o tener menos de 10 hrs de contrato. O sea, ¿un profesor asistente recién contratado no puede ser investigador joven? ¿básicamente están hablando de postdocs?**

**R:** La diferencia principal entre Investigador(a) Joven e Investigador(a) de Postdoctorado radica en que el(la) investigador(a) de Postdoctorado desarrolla una línea de investigación, pero acompañado de un investigador patrocinante, que acompañará y guiará este proceso de investigación. El(la) Investigador(a) Joven se entiende un(a) investigador(a) que habiendo obtenido su grado de doctor hace menos de 5 años, posea una línea de investigación propia en el centro y cuyo financiamiento será principalmente desde el centro.

Sin embargo, le recordamos que, para el proceso de postulación, NO se solicita ingresar información de Investigadores(as) Jóvenes ni postdoctorantes. Ante una posible adjudicación, de acuerdo a la definición de Investigador(a) Joven de las presentes bases, esta categoría dejará de considerarse como tal si, durante la vigencia del centro, algún(a) investigador(a) joven es contratado a tiempo completo o por más de las 10 horas semanales por alguna entidad distinta al centro, el cual deberá incluirse en alguna de las otras categorías, ya sea como investigador adjunto o investigador principal. Es decir, si un(a) Investigador(a) Joven es contratado(a) como profesor(a) asistente **por más de 10 horas** semanales, tendrá que cambiar su categoría de Investigador joven a Adjunto o Principal. El objeto de dicha restricción es dar cabida a la contratación full-time de los(as) Investigadores(as) Jóvenes del proyecto, cuya dedicación y remuneración principal provenga del proyecto de Núcleo.

**14. En nuestra postulación 2021 quedamos fuera de bases porque el sistema recorto algunos de nuestros vínculos, aun cuando no se indicó que había un límite de numero de caracteres para ellos. ¿Existe un límite de caracteres para esa información?**

**R:** La plataforma en muchas secciones indican un límite máximo de caracteres, incluidos los n espacios. Por otra parte, no existe un límite de caracteres para los links que buscan respaldar productos relevantes. Recomendamos igualmente que antes de enviar su propuesta, descargue la versión en PDF para verificar que la información y links estén completos.

**15. ¿El número de caracteres incluye espacios en blanco?**

**R:** Los límites de caracteres incluyen los espacios en blanco.

**16. Diagrama Metodología” tiene límite de peso listado. ¿Tiene límite de páginas?**

**R:** Tal como indica, este diagrama tiene límite de peso y no posee límite de páginas.

**17. ¿Un investigador con postdoc ANID vigente puede participar como Investigador Joven?**

**R:** Las bases concursales no poseen esta restricción, es decir que sería posible. Les recordamos sin embargo que, en la etapa de postulación, NO se solicita información de Investigadores jóvenes del proyecto. Recomendamos consultar a Becas o Proyectos ANID de posdoctorado para conocer cualquier incompatibilidad desde este instrumento.

En caso de adjudicarse el proyecto, el(la) Investigador(a) Joven deberá ceñirse a la definición de las bases concursales de **Investigador Joven:** Investigador(a) chileno(a) o extranjero(a) residente en Chile, que se encuentre comenzando su carrera científica con una línea de investigación propia, que aporte y complemente a las preguntas científicas del proyecto del centro, y que no se encuentre contratado por alguna institución albergante o asociada en ninguna modalidad mayor a 10 horas semanales. Deberá haber obtenido el grado de doctor con fecha igual o posterior al 2014. A este plazo se considerará; (i) un año adicional a la investigadora por cada hijo(a) nacido dentro de este periodo; (ii) un año adicional a Investigadores/as que se le haya otorgado la tuición o el cuidado personal como medida de protección conferidos judicialmente, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley Nº 19.620 sobre adopción de menores, por cada tuición otorgada y (iii) dos años adicionales a Investigadores(as) en situación de discapacidad al momento de postular. Al incorporarse al centro

Milenio, deben contar con trayectoria en investigación y una vez en el equipo del centro Milenio, deberán contribuir con productividad científica al centro, medida a través de publicaciones y presentaciones en eventos de difusión científica, así como también contribuir al cumplimiento de los objetivos del proyecto. Si, durante la vigencia del centro, algún(a) investigador(a) joven es contratado a tiempo completo o por más de las 10 horas semanales por alguna entidad distinta al centro, dejará de ser considerado dentro de esta categoría y deberá incluirse en alguna de las otras categorías, ya sea como investigador adjunto o investigador principal, siguiendo los protocolos establecidos en estas bases para ello.

**18. ¿Los productos relevantes son de los últimos 5 años? ¿Desde 2018? ¿O no?**

**R:** Ambos listados de productos relevantes solicitados no poseen restricciones en su temporalidad.

**19. Para productos relevantes ¿existe alguna jerarquía de importancia entre ellos? (publicación, proyecto, conferencia, etc.)**

**R:** No hay una jerarquía en cuanto a la importancia de los productos relevantes. Son los evaluadores pares internacionales quienes determinarán la excelencia académica de los productos relevantes presentados por el equipo que compone la propuesta, de acuerdo al área científica de la propuesta y a los criterios de evaluación señalados en las bases concursales.

**20. ¿Los proyectos con título en español se traducen al inglés en el formulario?**

**R:** Títulos de publicaciones y nombres propios pueden mantener su idioma original.

**21. En caso que una publicación sea Scielo y ISI ¿lo contamos en las dos categorías o solo una?**

**R:** Para la sección "7.5 indicadores", se permitirá contabilizar el mismo artículo, si cuenta con 2 categorías distintas, por ejemplo ISI y Scielo.

**22. ¿Los investigadores Senior, deben ser también de instituciones chilenas, o pueden ser internacionales?**

**R:** Los Investigadores Senior pueden estar afiliados a universidades e instituciones internacionales.

**23. En el contexto de conferencias internacionales en los últimos 5 años ¿cómo se va a considerar el efecto de la pandemia covid? ¿o no se va a considerar ese tema en absoluto?**

**R:** Comprendemos que la pandemia originó distorsiones en la productividad científica tanto a nivel internacional como nacional, y que la baja en productividad científica a causa de la pandemia es un fenómeno transversal, pero que sin embargo no afectó a todos por igual. Por este motivo, se extiende el periodo de indicadores a reportar para: (i) investigadoras con hijo(a) nacido(a) desde el 2018 a la fecha, se considerará un año adicional por cada hijo(a) nacido dentro de este periodo; (ii) Investigadores/as que se le haya otorgado la tuición o el cuidado personal como medida de protección

conferidos judicialmente, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley N° 19.620 sobre adopción de menores, se considerará un año adicional por cada tuición otorgada desde el 2018 a la fecha y (iii) Investigadores(as) en situación de discapacidad al momento de postular, se considerarán dos años adicionales.

**24. Buenos días, gracias por la instancia ¿Cuántos núcleos se espera adjudicar?**

**R:** Se espera adjudicar 8-9 Núcleos en Ciencias Naturales y Exactas.

**25. Para el investigador Senior ¿es obligación incluir el número de pasaporte? (en muchos países se considera información personal sensible)**

**R:** Lo deseable es que se aporte esta información, además de su información de nombre, cargo e institución. Sin embargo, si el(la) Investigador(a) no desea dar esta información, se sugiere dejar ese campo con un punto o guion.

**26. ¿La validación de la institución albergante debe ser antes de enviar la postulación?**

**R:** Efectivamente, la validación de al menos una Institución albergante es requisito para que la propuesta pueda ser enviada.

**27. Las instituciones de los Seniors ¿no se ingresan como albergantes?**

**R:** No es requisito que las instituciones de Investigadores Senior sean Instituciones albergantes del proyecto.

**28. ¿Puede participar un Director de investigación de una unidad menor (director de investigación de Facultad)? (Equivalente a un vicedecano de facultad)**

**R:** Si bien, de acuerdo a las bases concursales, se indica que no podrán postular “Directores(as) de Investigación”, esto hace referencia en particular a directores de investigación de las vicerrectorías de investigación de las universidades que eventualmente podrían tener injerencia en los procesos de validación de las Instituciones Albergantes. Por lo mismo, Directores(as) de Investigación a nivel de facultad que no tienen relación con las vicerrectorías quedarían fuera de este requisito, por lo que sí podría postular.

**29. En las bases no especifica si un investigador adjunto requiere de grado de doctor. ¿Es necesario que un Investigador Adjunto sea doctor/phD?**

**R:** Recordar que en la postulación no se solicita información de Investigadores Adjuntos. Ante una eventual adjudicación, no es requisito que Investigadores adjuntos posean grado de doctor.

**30. Para las redes de colaboración ¿se necesita una carta formal?**

**R:** No se solicitan cartas para acreditar redes de colaboración.

**31. ¿Los montos pagados a estudiantes deben ser similares a los que paga ANID?**

**R:** Los gastos en personal y topes por categoría se encuentran estipulados en la página 46 de las bases concursales, sección de **convenio de financiamiento**.

**32. ¿Los tres proyectos obligatorios de los PI incluye post-doctorado, proyectos internos de la universidades?**

**R:** En la sección “Financiamiento de la investigación realizada en los últimos 5 años”, sí se consideran proyectos internos de universidades y/o proyectos de postdoctorado, ambos como resultado de un proceso concursal. Se espera que en dicha sección los(as) investigadores(as) principales ingresen de 3 a 5 fondos nacionales o internacionales, que consideren más importantes y en los que hayan participado en cualquier categoría.

Cabe mencionar que la relevancia de los financiamientos declarados será evaluada por pares expertos internacionales pertenecientes a las disciplinas que conforman a la propuesta.

**33. ¿Cuál es el límite de investigadores adjuntos? ¿Cuál es el límite de investigadores jóvenes?**

**R:** Para la fase de postulación no se solicita información de Investigadores Jóvenes ni Adjuntos. El límite se establece para investigadores principales, con un mínimo de 3 y un máximo de 8 investigadores principales incluyendo a Director(a) y Director(a) Altern(a).

**34. ¿Qué proyectos cuentan para el mínimo de tres proyectos por investigador? ¿Qué calidades PI, colaboradores, estudiantes? ¿Cuentan los proyectos internos de las instituciones?**

**R:** Sí se consideran fondos internos de instituciones. Se espera que en dicha sección los(as) investigadores(as) principales ingresen de 3 a 5 fondos nacionales o internacionales, que consideren más importantes y en los que hayan participado en cualquier categoría. De acuerdo a las bases concursales “en esta sección se deberán ingresar mínimo 3 (tres) y hasta 5 (cinco) fondos de financiamiento importante, ya sea nacional o internacional, y que se hayan destinados a actividades de investigación de los últimos 5 (cinco) años en los que el(la) investigador(a) haya participado en cualquier categoría. Para cada fondo, se deberá incluir periodo de financiamiento, rol del(la) investigador(a) en el proyecto, título, institución patrocinante, entre otros.”

Cabe mencionar que la relevancia de los financiamientos declarados será evaluada por pares expertos internacionales en las disciplinas que conforman a la propuesta, de acuerdo a su experiencia en su ámbito de investigación y a los criterios de evaluación establecidos en las bases concursales.

**35. Como no se incorpora información curricular de los investigadores jóvenes o adjuntos, ¿se pueden mencionar en la propuesta con nombre?**

**R:** Sí es posible. Mencionar esta información queda a discreción del equipo que conforma la propuesta.

**36. Los proyectos que se solicitan a los IP tienen que ser de los últimos 5 años o tienen que ser esos tres actualmente vigentes**

**R:** Para la sección “Financiamiento de la investigación realizada en los últimos 5 años” se deberán ingresar fondos destinados a actividades de investigación de los últimos 5 (cinco) años. NO es necesario que los proyectos se mantengan vigentes.

**37. Las publicaciones que están en español, ¿se debe traducir los títulos de estas?**

**R:** Títulos de publicaciones pueden mantener su idioma original.

**38. Fondecyt homologa especialidad médica como MSc y subespecialidad como PhD. ¿Eso es válido para Núcleos?**

**R:** En las presentes bases concursales no se presentan homologaciones de especialidades médicas y/o subespecialidades médicas como MSc y/o PhD respectivamente. De acuerdo a la modificación de bases realizada el día 17/04/2023, se define como Investigadores(as) Principales a “Investigadores(as) chileno(a) o extranjero(a), preferentemente con grado de doctor, con una destacada trayectoria en investigación científica, respaldada por producción científica relevante, y/o por el reconocimiento de la comunidad científica nacional e internacional. Para cumplir con lo anterior, el Investigador Principal debe haber liderado alguna línea de investigación en el pasado, que haya sido financiada a través de un proceso concursal y además debe contar con al menos 3 (tres) productos demostrables que respalden su labor académica y/o de investigación. Esta categoría de investigador lidera las líneas de investigación del centro y participa en el diseño y ejecución de sus estrategias de desarrollo. El(la) Director(a) y el(la) Director(a) Alterno(a) también se consideran dentro de la categoría de Investigadores Principales. Todos los investigadores principales de un centro Milenio estarán a cargo del desarrollo de la iniciativa en términos científicos, técnicos y financieros, y velarán por la obtención de los resultados esperados.”

De acuerdo con esta nueva definición, las especialidades médicas sí podrían postular como Investigador Principal, siempre y cuando cumplan con todos los demás requisitos señalados en las bases concursales.

**39. En el Orcid dice incluir todo su historial académico y laboral relevante, junto con el contenido completo de sus publicaciones científicas. Me parece que eso se podría interpretar como que tienen que ser con acceso al texto completo (lo que no necesariamente es así si no son open access). ¿Se debe incluir el pdf de los artículos o con el DOI es suficiente?**

**R:** Respecto a la presentación del CV extendido de cada investigador principal en la plataforma de ORCID, en el campo de publicaciones se deberá incluir solo el listado de las publicaciones científicas con autoría del (de la) investigador(a). Es decir, no se deben incluir los artículos en PDF.

**40. ¿Sólo se considera financiamiento público o puede considerarse financiamiento de entidades privadas?**

**R:** Respecto a la presentación de 3 a 5 fondos de financiamiento importantes a nivel nacional y/o internacional por cada Investigador(a) principal, sí se permitirá reportar financiamientos que

provenzan de entidades privadas que hayan pasado por un proceso concursal. Cabe mencionar que la relevancia de los financiamientos declarados será evaluada por pares expertos internacionales pertenecientes a las disciplinas que conforman a la propuesta.